

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

VISTO:

El Requerimiento N° 0037-2024/GSMYGA-MDCM, de fecha 16 setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 636-2024-MDCM/UFABAST, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, el Memorandum N°0552-2024-MDCM/OGA-REMF, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración, el Informe N°483-2024-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 04 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N°1052-2024-MDCM/OGPP, de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 001-2024/G.P.Y.S, de fecha 24 de octubre de 2024, Gian Pierre Yovera Sipulu, el Informe N° 0430-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R, de fecha 24 de octubre de 2024, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Carta N° 001-2025/G.P.Y.S, de fecha 30 de enero de 2025, Gian Pierre Yovera Sipulu, el Informe N° 039-2025-MDCM/OGA-REMF, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración, el Informe N° 124-2025/MDCM-OGAJ, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 125-2025-MDCM/OGPP-U.F.P., de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, el Informe N° 251-2025-MDCM/OGPP, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto al reconocimiento de deuda, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor GIAN PIERRE YOVERA SILUPU y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, por su parte el tercer párrafo del artículo 29° de la misma ley dispone que, *"Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el numeral 36.2 del Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario, señala que: *"Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."*

Que, de la misma manera, en su numeral 43.1 del Artículo 43. Devengado dispone que: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva."

Que, mediante **Requerimiento N° 0037-2024/GSMYGA-MDCM**, de fecha 16 setiembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita la contratación de servicios de persona natural y/o jurídica para el desarrollo de actividades en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante **Informe N° 636-2024-MDCM/UFABAST**, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita Certificación de Crédito Presupuestario para el servicio de personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por el monto de S/3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Memorándum N°0552-2024-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 20 de setiembre de 2024, la Oficina General de Administración solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto de S/3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles) para el servicio de personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante **Informe N°483-2024-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 04 de octubre de 2024, la Unidad Funcional de Presupuesto, remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000548 para el servicio de personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura por el monto de S/3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N°1052-2024-MDCM/OGPP**, de fecha 04 de octubre de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite la certificación de crédito presupuestario N° 0000548 para el servicio de personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por el monto de para el servicio de personas naturales y/o jurídicas en el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura cobertura presupuestal de ACCIONES CENTRALES, fuente de financiamiento RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, en atención a la meta 0036 "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS", por el monto de S/3,600.00 (tres mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Carta N° 001-2024/G.P.Y.S.**, de fecha 24 de octubre de 2024, Gian Pierre Yovera Sipulu remite el informe de actividades realizadas como persona natural para la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, según Orden de Servicio N° 00586-2024;

Que, mediante **Informe N° 0430-2024-MDCM/GDTI-J.A.C.R.**, de fecha 24 de octubre de 2024, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite la conformidad para pago de servicio como persona natural para el desarrollo de actividades en materia de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para el pago por el monto de S/1,800 (mil ochocientos con 00/100 soles),

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

a favor del proveedor sr. GIAN PIERRE YOVERA SILUPU, por el servicio de una persona natural para el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante **Carta N° 001-2025/G.P.Y.S.**, de fecha 30 de enero de 2025, Gian Pierre Yovera Sipulu solicita el pago por el servicio de una persona natural para el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura correspondiente al mes de setiembre del año 2024 por el monto de S/1,800 (mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 039-2025-MDCM/OGA-REMF**, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración remite el informe técnico respecto a reconocimiento de deuda indicando que, se ha procedido a la evaluación del expediente administrativo respecto a la deuda del recibo por honorarios electrónico E001-21, por el servicio de una persona natural para el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, siendo el monto a cancelar correspondiente a S/1,800 (mil ochocientos con 00/100 soles), a fin de que dicho pago sea aprobado como reconocimiento de deuda y continuar con el trámite;

Que, mediante **Informe N° 124-2025/MDCM-OGAJ**, de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica remite la opinión legal respecto a reconocimiento de deuda indicando que, resulta PROCEDENTE emitir la resolución que reconozca la acreencia a favor Gian Pierre Yovera Sipulu con RUC N° 10712282334, de acuerdo a lo evidenciado del expediente administrativo respecto a la deuda por la suma de por el monto de S/1,800 (mil ochocientos con 00/100 soles), por el servicio de una persona natural para el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante **Informe N° 125-2025-MDCM/OGPP-U.F.P.**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Unidad Funcional de Presupuesto, informa sobre disponibilidad presupuestal para pago de deuda del servicio de una persona natural para el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/1,800 (mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante **Informe N° 251-2025-MDCM/OGPP**, de fecha 21 de marzo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago de deuda por el servicio de una persona natural para el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura indicando que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para el presente ejercicio fiscal 2025, por el monto de S/1,800 (mil ochocientos con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025, se ratifica la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, respecto a **LA DELEGACIÓN DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL GERENTE MUNICIPAL**, de acuerdo al siguiente detalle propuesto según el Informe N° 310-2024/MDCM-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica (...) numeral 9. OTROS ASPECTOS, inciso 9.14. Autorizar y resolver temas relacionados con el reconocimiento de cualquier deuda que tenga la entidad. (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI

"Año de la consolidación y recuperación de la economía peruana"

Gestión 2023-2026

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 057-2025-MDCM/GM

Cura Mori, 25 de marzo del 2025

Estando a lo expuesto en los informes técnicos y legal, por la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración, la Unidad Funcional de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, dentro del marco legal establecido por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal mediante la Resolución de Alcaldía N°0250-2024-MDCM/A, ratificada con Resolución de Alcaldía N°01-2025-MDCM/A, de fecha 03 de enero de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER la deuda correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a favor del proveedor **GIAN PIERRE YOVERA SILUPU**, con RUC N° 10712282334, por el monto de **S/1,800 (mil ochocientos con 00/100 soles)**, correspondiente al servicio de una persona natural para el desarrollo de actividades de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, afectando presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

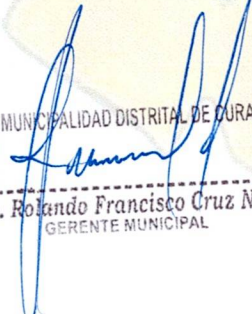
ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina General de Administración y a los demás estamentos administrativos a realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución al beneficiario y a las instancias correspondientes, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DERIVAR copia de los actuados correspondientes a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad Distrital de Cura Mori, a fin de que efectúe las acciones correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria realice las acciones correspondientes para la publicación en el portal de transparencia conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURA MORI
Mgtr. Rolando Francisco Cruz Nuñez
GERENTE MUNICIPAL